

Ciudad de México, a 10 de junio de 2021

## CIRCULAR No. 50

### CC. TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero a los trabajos de **recuperación de los materiales electorales** que se utilizaron para el equipamiento y uso en las casillas instaladas para la Jornada Electoral del pasado 6 de junio de 2021, y en particular, al *“Manual en materia de paquetes electorales”* (Manual de paquetes electorales).

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en atención al requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y en cumplimiento a lo indicado en el Manual de paquetes electorales, se hace de su conocimiento que dicha recuperación de los materiales electorales utilizados en las casillas se realizará en el periodo del **21 al 25 de junio de 2021**, conforme a la programación que se adjunta a esta Circular (ver **Anexo 1**).

Para la **recuperación de los materiales electorales**, además de considerar el *Protocolo de Seguridad Institucional*, se deberá atender lo siguiente:

- Revisar en sus sedes distritales, cuántos y en qué condiciones fueron recuperados los materiales electorales, y en caso de haber faltantes, justificar los mismos detalladamente, enlistándolos en el formato correspondiente al **Anexo 22** del referido Manual de paquetes electorales.
- Designar a **una persona integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN)** para la entrega de los materiales electorales. Para tal cometido, y de ser el caso, podrán comisionar personal adicional para apoyar el desarrollo de esta actividad.
- Las y los funcionarios designados deberán entregar los materiales electorales recuperados en el Almacén de Materiales Electorales (Almacén), ubicado en la calle Gral. Manuel M. Flores No. 35 Col. Barrio Santa Ana Zapotitlán, Demarcación Tláhuac, C.P. 13300, CDMX. Para el traslado de los materiales, se contará con el servicio de transporte, cuya carga comenzará en la fecha y hora establecida en el **Anexo 1** de esta Circular.
- De igual manera, conviene tener presente que la carga de materiales se realizará considerando la hora de arribo de cada transporte al Almacén.

Los materiales electorales recuperados se clasificarán, empacarán o amarrarán para su entrega de la forma siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 50

- **Cancel modular electoral:** se entregará por pieza, sin un embalaje en particular.
- **Urnas para las elecciones de Diputaciones al Congreso y de Alcaldías:** se podrán empacar en bolsas, o en su defecto, en amarres de hasta **25 piezas cada una**; en los casos que presenten cantidades menores, se deberá identificar el número de piezas.
- **Bases porta urna:** se colocarán en bolsas, o en su defecto, en amarres identificando la cantidad de cada lote.
- **Sellos "X":** en sus respectivas cajas de acetato y con su base al interior, se podrán empacar en cajas o en bolsas indicando el número de piezas.
- **Lupas fresnel:** se podrán empacar en cajas o en bolsas identificando la cantidad.
- **Cintas de seguridad:** se podrán empacar en cajas o en bolsas identificando la cantidad de piezas.

De igual manera, solicito su valioso apoyo para que, conforme a lo establecido en el **Apartado 7.6.2 Recuperación de materiales electorales** del citado Manual de paquetes electorales, la persona miembro del SPEN adscrita al OD, realice la entrega junto con el formato del **Anexo 22** del mencionado Manual.

Por último, les comunico que derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (Covid 19), se solicita que acuda un **máximo de 3 (tres) personas** por Dirección Distrital, quienes deberán de observar en todo momento los protocolos de riesgo sanitario y seguridad institucional respectivos.

Finalmente, para tratar dudas o aclaraciones con respecto al contenido de la presente Circular podrán comunicarse con la **C. María Cristina Osornio Guerrero**, Jefa de Unidad II de Organización Electoral funcionaria adscrita a la DEOEyG, a la extensión 5131.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo**  
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**, Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez**, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM**. Para su conocimiento. Presentes.  
**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**, Secretario Administrativo del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. Xavier Soto Parrao**, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Presente.  
**Mtro. Bernardo Núñez Yedra**, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.  
Archivo.

  
XSP/HARG/mcog

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conm. 5483-3800

**ANEXO 1 CIRCULAR No. 50**

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS EN LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

O. D.	DEMARCACIÓN	HORA	DÍA
*8	Tláhuac	9:00 horas	Lunes 21 de junio
27	Iztapalapa		
3	Azcapotzalco		
1	Gustavo A. Madero		
19	Xochimilco		
10	Venustiano Carranza		
11	Iztacalco		
17	Benito Juárez		
25	Xochimilco	9:00 horas	Martes 22 de junio
22	Iztapalapa		
33	Magdalena Contreras		
20	Cuajimalpa de Morelos		
18	Álvaro Obregón		
32	Coyoacán		
21	Iztapalapa	9:00 horas	Miércoles 23 de junio
7	Milpa Alta		
31	Iztapalapa		
23	Álvaro Obregón		
4	Gustavo A. Madero		
14	Tlalpan		
29	Iztapalapa	9:00 horas	Jueves 24 de junio
26	Coyoacán		
13	Miguel Hidalgo		
28	Iztapalapa		
6	Gustavo A. Madero		
9	Cuauhtémoc		
16	Tlalpan	9:00 horas	Viernes 25 de junio
5	Azcapotzalco		
12	Cuauhtémoc		
15	Iztacalco		
24	Iztapalapa		
2	Gustavo A. Madero		
30	Coyoacán		

\* El Órgano Desconcentrado 8 no requiere transporte por ubicarse en el mismo domicilio del Almacén de Materiales Electorales del IECM.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019